

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA TÉCNICA, LAVANDERÍA Y ROPERÍA CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS TÉCNICAS QUE SOBRE BIOSEGURIDAD E HIGIENE REQUIERE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA. DURANTE 11 ONCE MESES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 6 de la Lay 100 de 1993, artículo 23 Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2077, decreto 1510 de 2013, y la resolución 5185 de diciembre 4 de 2013. Se realiza el presente estudio previo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Empresa Social Del Estado ESE Hospital San José, atendiendo las normas que regulan el sistema de prestación de servicios en salud en las entidades del Estado con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. Para atender las necesidades de aseo y limpieza que debe realizar la entidad durante el día, los siete días de la semana, se necesita del personal suficiente e idóneo para atender cada uno de los servicios que por sus características se requieren en la entidad. Dadas las limitaciones del personal en el área operativa que tiene la ESE, para atender las necesidades en la limpieza e higiene de las diferentes áreas donde se prestan los servicios y que, por la presencia permanente de los usuarios que circulan dentro de la institución esperando ser atendidos o acudiendo a los servicios que allí se prestan. Ante la latente necesidad de contar con el personal suficiente para que atienda estos servicios se requiere de una empresa con experiencia en la prestación del servicio de aseo y limpieza garantizando los insumos de limpieza mínimos requeridos las características de residuos líquidos y sólidos que se generan en la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, DISEÑO, DOCUMENTOS TÉCNICOS.

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de aseo, limpieza técnica, lavandería y ropería cumpliendo con todas las normas técnicas que sobre bioseguridad e higiene requiere la ESE Hospital San José del municipio de Belén de Umbría durante 11 once meses a partir del primero (1) de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017.

ESPECIFICACIONES: De acuerdo a la necesidad y servicios requeridos se debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato.

1. Aseo y desinfección, de pisos, baños, paredes muebles de oficina, vidrios,

- parqueaderos, cocina, áreas adyacentes al hospital, limpieza de polvo y partículas adheridas a las superficies de máquinas, muebles de oficina y equipos en todas las áreas del Hospital, dando cumplimiento a las rutas establecidas el PGIRHS Institucional.
2. Recolectar los desechos provenientes de las áreas de la E.S.E, dando cumplimiento a los requisitos normativos para la recolección y disposición temporal de desechos de acuerdo a los protocolos de la E.S.E. y requisitos normativos.
 3. Dotar a todos y cada uno de los empleados, con los elementos, maquinaria y equipo que son indispensables para prestar esta clase de servicios y de los que disponen empresas dedicadas a esta actividad, teniendo en cuenta, plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, además la identificación a través de la carnetización y dotación de los elementos de protección personal.
 4. Entregar y reclamar ropa de los diferentes servicios teniendo en cuenta los Stock, contándola y recibéndola, diligenciando los formatos establecidos para este fin.
 - 5) Elaborar la ropa hospitalaria, tales como lencería, blusas y batas de bioseguridad.
 - 6) El contratista debe efectuar esta labor con su recurso humano disponible, el cual debe ser idóneo y suficiente para el desempeño de las actividades.
 - 7) El contratista garantizará los insumos y elementos de aseo (de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección) requeridos para el cumplimiento en la limpieza y aseo de todas las áreas que integran la ESE utilizando bolsas y recipientes y que estos cumplan con los requisitos de identificación y almacenamiento para la disposición de los desechos.
 - 8) El contratista hará uso de los equipos de lavandería y secado de propiedad de la ESE, en caso de daños en su funcionamiento informará oportunamente al supervisor de la situación, sin embargo el contratista hará uso de los mecanismos necesarios como es la disponibilidad de recurso humano o disponibilidad de otros equipos similares para cumplir con esta actividad hasta que los equipos de la ESE se encuentren disponibles para su funcionamiento y uso.
 - 9) El contratista se compromete a tener a sus empleados afiliados y al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social,
 - 10) El contratista garantizará el servicio contratado y responderá con el recurso humano necesario para cubrir cada una de las áreas de la ESE. Como también responderá por la por la vigilancia y seguridad del lugar donde se esté suministrando el servicio con las señales de prevención y precaución.
 - 11) Asumir el costo total del personal encargado de la prestación del servicio incluido los insumos de aseo.
 - 12) Estar a paz y salvo con el pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F y riesgos laborales (A.R.L) del personal a su cargo.
 - 13) El Contratista será responsable de que los servicios que se presten estén debidamente autorizados y facturados.
 - 14) Prestar los servicios con calidad, respeto y discreción en cada una de las áreas de la ESE.
 - 15) Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados.
 - 16) El contratista colaborará con el HOSPITAL en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
 - 17) Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las

dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

18) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso, el Contratista deberá informar inmediatamente al Contratante esos hechos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.

19) Cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes respecto al objeto del contrato.

20) Mantener coordinación permanente con los líderes de los procesos y profesional de salud ocupacional del HOSPITAL informando cualquier dificultad o irregularidad.

21) Cumplirá el contrato en los términos establecidos en la minuta y la propuesta hará parte integral del contrato.

22) En el desempeño de su actividad y en relación con desechos, cumplir con los requisitos exigidos por la empresa que realiza la disposición final de los residuos contratada por la ESE.

23) Deberá demostrar y garantizar que cada una de las personas a su cargo que ejecutará el contrato, se encuentra amparada por una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

24) EL CONTRATISTA debe contar con un programa de plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social para los trabajadores y designar un responsable del mismo, para lo cual se obliga a comunicar por escrito, sobre tal designación específica al CONTRATANTE.

25) Contar con protocolo de lavandería, protocolo de desinfección y limpieza técnica, con un plan de verificación de las rutinas de aseo. Estos deberán contar con un cronograma que garantice su ejecución.

26) Contar con un programa de desinfección a fondo, con las frecuencias que varían según el tipo de área (crítica, semi-crítica y no crítica), indicando los tipos de productos a utilizar y las diluciones para el cumplimiento de dicho objetivo, como también anexar la ficha técnica de los productos de aseo a utilizar en la limpieza de las áreas que integran la ESE Hospital San José.

27) El personal que ejecute el contrato deberá realizar el diligenciamiento de todos los registros estadísticos relacionados con las actividades desarrolladas durante la vigencia del presente contrato.

28) Como institución prestadora de servicios de salud y conforme a la resolución 0123 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio de la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora, se adoptan otras disposiciones y se anexan los manuales de estándares del sistema único de acreditación, la propuesta deberá contener de manera expresa, cómo el contratista aportará para el cumplimiento de los estándares de gerencia de ambiente físico del Sistema Único de Acreditación que apliquen, según el objeto contractual. Así mismo deberá indicar por escrito, el compromiso a participar en la ejecución de los planes de acción que surjan del proceso de autoevaluación de los estándares de acreditación.

29) Participar activamente en los procesos de inducción y reinducción de la entidad durante la vigencia del contrato.

30) Manifestación por escrito al momento de suscribir el acta de inicio, sobre el

cumplimiento en el uso del código de colores de las bolsas que se utilizarán para la disposición final de los desechos hospitalarios, conforme a la Norma Técnica ICONTEC GTC-24.

31. Los insumos y elementos de Aseo utilizados por el contratista, así como las bolsas para la disposición de los desechos hospitalarios, serán suministrados por EL CONTRATISTA, el cual deberá garantizar la suficiencia y cumplir con los estándares de calidad de los productos, durante la vigencia del año 2017.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de contratación se realizará a través la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA.

JUSTIFICACION: Se requiere de la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de convocatoria pública, tomando como base los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad, art. 9 la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2014, Decreto 1082 de 2015, corresponde realizar el presente proceso a través de esta modalidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo a la necesidad y actividades a realizar en la ejecución del contrato, se determina el valor por: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 99.055.610).**

JUSTIFICACIÓN: el valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base los niveles salariales actualmente existentes en las entidades de salud y teniendo en cuenta las actividades y funciones a realizar dentro de la ESE, perfil, idoneidad, experiencia.

PERFIL SOLICITADO

Persona jurídica, con experiencia no menor a dos años en la prestación de servicios de aseo y limpieza técnica para atender cada una de las actividades que por su característica deben ser realizadas en cada una de las áreas de salud, con un establecimiento de comercio legalmente constituido el cual se verificará con el certificado de la Cámara de comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, Registro Único de proponentes (RUP), Registro Único Tributario. RUT, fotocopia representante legal, hoja de vida persona jurídica, certificados de experiencia relacionados con el presente objeto contractual.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para la ejecución del contrato requerido, se toma como riesgo el incumplimiento en la

oportunidad y calidad de los servicios solicitados por la entidad y que estos estén relacionados con el objeto contractual y sus obligaciones.

La mitigación en la ejecución del contrato se dará por el control que se dé a la ejecución y cumplimiento del mismo en el presente proceso, por la capacidad financiera con que el contratista debe asumir los valores a cancelar periódicamente a cada una de los servicios prestados incluido los insumos de limpieza y desinfección.

GARANTIAS EXIGIDAS

Para el presente proceso y teniendo en cuenta los riesgos que se puedan dar en el suministro de personal, el contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ESE Hospital San José las siguientes garantías.

a) Cumplimiento. Por el veinte (20%) del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

b) Una póliza de calidad. Por el veinte (20%) del contrato por el término de éste y un (1) un año más.

c) Una Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el veinte por ciento (20%) sobre el valor total de contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

d) De responsabilidad civil extracontractual Cubre a la ESE por perjuicios ocasionados por terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual. El valor de la garantía no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato y no menor a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será a partir de la firma del acta de inicio y un año más.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ESE Hospital San José, dentro de su presupuesto oficial cuenta con el siguiente código y disponibilidad presupuestal.

CDP #	RUBRO No.	NOMBRE	FECHA	VALOR
08	212213	Lavandería	Enero 8-2017	\$ 22.011.122
08	212215	Aseo	Enero 8-2017	\$ 77.044.488
TOTAL				\$99.055610

FORMA DE PAGO Y PLAZO

Será a través de actas parciales, a la presentación informe de actividades generadas durante el período los cuales serán verificados con el cronograma de actividades y servicios prestados durante el mismo, factura de venta, revisión y autorización por parte del supervisor.

PLAZO: La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio y/o fecha de legalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.



PLAN DE COMPRAS: La presente necesidad y su objeto contractual se encuentran programados dentro del Plan de Compras de la ESE para la vigencia 2017.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Será realizada por el funcionario designado por el ordenador (a) del gasto.


JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ
Gerente